

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: LUZ ANGELA CISNEROS
Demandado: JEFFERSON LEONARDO MARTINEZ
500013110002-2021-00152-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de mayo de 2021. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis(06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD promovida por LUZ ANGELA CISNEROS, representante legal del niño JHOAN SAMUEL MARTINEZ CISNEROS contra el señor JEFFERSON LEONARDO MARTINEZ, para que se corrija, dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Acreditar que simultáneamente para el momento de la radicación de la demanda le fue remitida al correo físico informado, copia de la demanda y anexos al demandado JEFFERSON LEONARDO MARTINEZ, tal como lo exige el inc. 4º del Decreto 806 de 2020. Se advierte que al subsanarse la demanda debe remitirse igualmente copia a la demandada, como este mismo precepto lo dispone.

2. Se requiere a la actora informar el nombre y lugar donde recibe notificaciones el padre biológico del niño JHOAN SAMUEL MARTINEZ CISNEROS, en atención a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 1060 de 2006, siendo necesario que se vincule a la parte pasiva como demandado en investigación de paternidad.

3. Se advierte, de otro lado, que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: LUZ ANGELA CISNEROS
Demandado: JEFFERSON LEONARDO MARTINEZ
500013110002-2021-00152-00



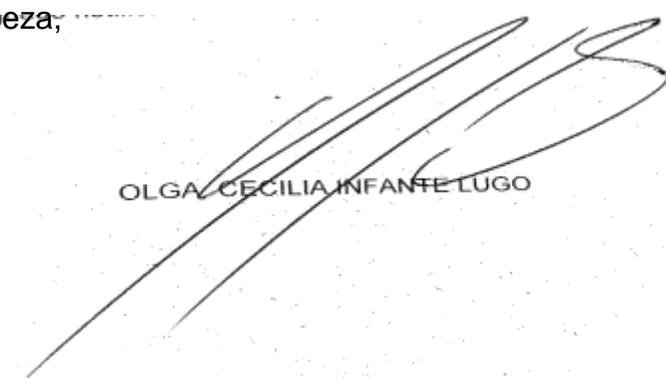
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como también, en caso de ser subsanada y necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

Reconocer a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: LUZ ANGELA CISNEROS
Demandado: JEFFERSON LEONARDO MARTINEZ
500013110002-2021-00152-00



Código de verificación:

d11bd3939d7f85fc5a3882ddcb23587f58711217bdd7623cf35fd1f00d4c3c7

Documento generado en 06/05/2021 04:51:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>